



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 112

VIII LEGISLATURA

28 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- [Ley](#) sobre modificación de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2013, de regulación del devengo de diciembre de 2013, de la paga adicional de junio de 2014.

(pág. 5624)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Acuerdo](#) de la Mesa de no admisión a trámite de mociones anteriormente admitidas (307, 396, 540, 559, 568, 587 y 601).

(pág. 5625)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la Ley sobre modificación de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2013, de regulación del devengo de diciembre de 2013, de la paga adicional de junio de 2014, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 27 de noviembre de 2013
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

LEY SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/2012, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2013, DE REGULACIÓN DEL DEVENGO DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA PAGA ADICIONAL DE JUNIO DE 2014.**PREÁMBULO**

El Plan económico-financiero de reequilibrio para el período 2012-2014 incluye, entre otras medidas, una reducción de las retribuciones a percibir en los meses de diciembre de 2013 y junio de 2014.

Este ajuste retributivo se enmarca en la necesidad de mantener la sostenibilidad de las cuentas públicas en el contexto económico ya señalado para estos ejercicios, y se vio materializado para el ejercicio 2013 en la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y reorganización administrativa. Asimismo, esta ley preveía que para el ejercicio 2014 el ajuste retributivo se recogería en la norma legal que se articule al efecto, que será la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año.

Sin embargo, este ajuste requiere una actuación legal, modificando la Ley de Presupuestos para 2013, puesto que el periodo de devengo que da derecho a percibir la paga adicional de complemento específico y la productividad semestral se inicia el 1 de diciembre de 2013, por lo que es preciso establecer que no se devenguen durante este mes las cantidades que componen dichos conceptos retributivos, referido al ámbito personal recogido en la disposición propuesta.

Dentro del ámbito de personal al que afecta esta disposición no se recogen todos los destinatarios contemplados en la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa (Presidente del Gobierno regional, personal eventual, personal del sector público regional, etc.), ya que no perciben los conceptos retributivos anteriormente citados y la reducción retributiva que se realiza se basa en detraer un determinado porcentaje sobre sus retribuciones.

Artículo único.

Se introduce una disposición adicional trigésima tercera a la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, con la siguiente redacción:

"Trigésima tercera. Devengo de la paga adicional de complemento específico y de la productividad semestral (factor de complemento de destino y factor de complemento específico) en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2013.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2013, los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional, así como el personal funcionario, el personal laboral y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, no devengarán cantidad alguna en concepto de paga adicional de complemento específico y productividad semestral (factor de complemento de destino y factor de complemento específico), con los consiguientes efectos económicos que se determinen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014."

Disposición final.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión del día de la fecha, ha acordado no admitir a trámite las mociones en pleno que a continuación se relacionan, previamente admitidas en las reuniones del propio órgano, que igualmente se indican:

- Moción 307, sobre derogación del Real Decreto-ley 1/2012, sobre la moratoria de las energías renovables y aprobación inmediata de la normativa que regule el autoconsumo, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, admitida en reunión de 8-X-12.

- Moción 396, sobre la política energética, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, admitida en Mesa de 11-II-13.

- Moción 540, sobre petición al Gobierno de la nación de cambio en la política energética e impulso de las energías renovables, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, admitida en reunión de 24-VI-13.

- Moción 559, sobre derogación del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, admitida en reunión de 3-IX-13.

- Moción 568, sobre retirada de la propuesta del Real Decreto para el autoconsumo de electricidad, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, admitida en reunión de 3-IX-13.

- Moción 587, sobre apoyo al recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno regional a la reforma del sector energético, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular, admitida en reunión de 7-X-13.

- Moción 601, sobre anteproyecto de ley de reforma del sistema eléctrico, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, en reunión de 18-X-13.

Asimismo, en relación con estas iniciativas, ha acordado ratificarse en su acuerdo de admisión de la moción 271, sobre rechazo a la imposición de nueva tasa para las energías renovables, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista, tomado en reunión de 3-IX-12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Cartagena, 28 de noviembre de 2013
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal